

Schroders

SCHRODER S.A. SGFCI



BANCO DE VALORES

BANCO DE VALORES S.A.

Adenda a las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión

"SCHRODER INFRAESTRUCTURA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN ABIERTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA ECONOMÍA REAL"

Aprobado mediante Resolución N° 18.668 de fecha 16 de mayo de 2017 y modificado por Disposición de la Gerencia de Fondos Comunes de Inversión de C.N.V. N° DI-2022-15-APN-GFCI#CNV de fecha 16 de marzo de 2022 e inscripto ante dicho organismo bajo el Registro Nro. 431

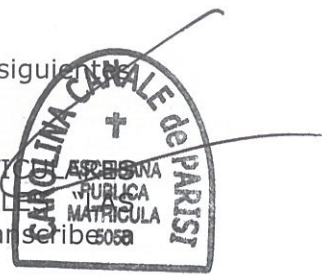
Última modificación aprobada mediante Disposición de la Comisión Nacional de Valores Nro. DI-2024-60-APN-GFCI#CNV de fecha 28 de agosto de 2024.

La presente adenda a las Cláusulas Particulares del Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión "SCHRODER INFRAESTRUCTURA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN ABIERTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA ECONOMÍA REAL" (el "Reglamento") se celebra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 9 de septiembre del 2024 (la "Adenda"), entre:

- (a) **SCHRODER S.A. S.G.F.C.I.**, en adelante, el "Administrador", con domicilio en Ing. Enrique Butty 220, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los abajo firmantes en su carácter de apoderados; y
- (b) **BANCO DE VALORES S.A.**, en adelante, el "Custodio" y junto con la Gerente las "Partes", con domicilio en Sarmiento 310, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los abajo firmantes en su carácter de apoderados;

El Administrador y el Custodio acuerdan suscribir la presente Adenda al Reglamento de Gestión del Fondo Común de Inversión "**SCHRODER INFRAESTRUCTURA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN ABIERTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA**

INFRAESTRUCTURA Y LA ECONOMÍA REAL" de acuerdo a las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Se sustituye el punto 1 del CAPÍTULO 4: CLÁUSULAS PARTICULARES RELACIONADAS CON EL CAPÍTULO 4 DE LAS CLÁUSULAS GENERALES "CUOTAPARTES" del Reglamento de Gestión, por el texto que se transcribe en la continuación:

1. En el supuesto contemplado en el Capítulo 4, Sección 1 de las CLÁUSULAS GENERALES, las cuotapartes serán escriturales con registro a cargo del CUSTODIO y se expresarán en números enteros con seis decimales. El FONDO emitirá CINCO (5) clases de cuotapartes, según se establece en la sección 7 del Capítulo 13 del presente.

SEGUNDA: Se sustituye el punto 7 del CAPÍTULO 13: CLÁUSULAS PARTICULARES ADICIONALES RELACIONADAS CON CUESTIONES NO CONTEMPLADAS EN LOS CAPÍTULOS ANTERIORES del Reglamento de Gestión, por el texto que se transcribe a continuación:

7. CLASES DE CUOTAPARTES. El FONDO emitirá cinco (5) clases de CUOTAPARTES:

7.1. Las suscripciones realizadas por personas humanas corresponderán a la Clase A.

7.2. Las suscripciones realizadas por personas jurídicas o cualquier sujeto que no califique como persona humana, corresponderán a la Clase B.

7.3. Corresponderán a la Clase C las suscripciones realizadas por i) por personas humanas en relación de dependencia con una persona jurídica con la cual el ADMINISTRADOR hubiera celebrado un acuerdo para fomentar el ahorro individual, así como el cónyuge y los ascendientes o descendientes en primer grado de consanguinidad; (ii) personas humanas (y en este caso, el cónyuge y los ascendientes o descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad) que revistan la calidad de jubilados o pensionados en razón de una relación de dependencia con una persona jurídica con la cual el ADMINISTRADOR hubiera celebrado un acuerdo para fomentar el ahorro individual; y (iii) personas humanas (y en este caso, el cónyuge y los ascendientes o descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad) que revistan la calidad de miembros titulares o suplentes del directorio, sindicatura u órganos similares de una persona jurídica con la cual el ADMINISTRADOR hubiera celebrado un acuerdo para fomentar el ahorro individual, o cualquiera de sus empresas o sociedades controladas o vinculadas. En ningún caso se establecerá para esta clase de CUOTAPARTISTAS la obligación de aportes periódicos o ninguna otra condición de inversión que desvirtúe el carácter voluntario

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Large handwritten signature or mark in blue ink.

y de naturaleza no previsional del ahorro canalizado mediante el FONDO. Los acuerdos celebrados, excluyendo sus condiciones comerciales, serán informados y puestos a consideración de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

7.4. Corresponderán a la Clase D las suscripciones realizadas por el mismo sistema previsionales del estado nacional, provincial y/o municipal.

7.5. Corresponderán a la Clase E Ley 27.743 las suscripciones realizadas en el marco del régimen de regularización de activos dispuesto por la Ley N° 27.743, el Decreto N° 608/2024, la Resolución Ministerial N° RESOL- 2024-590-APN-MEC, y la Resolución General de la CNV Nro. 1010/2024.



EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre del 2024.

Schroder S.A. Soc. Gte. F.C.I.

NOEMI GARCIA
DIRECTORA
SCHRODER S.A. SGFCI

Juan Palavecino
Gerencia Comercial
BANCO DE VALORES S.A.

JOSÉ IGNACIO SAGUN
GERENCIA COMERCIAL

La presente es una adenda al Reglamento de Gestión del fondo "**SCHRODER INFRAESTRUCTURA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN ABIERTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA ECONOMÍA REAL**", y debe leerse en conjunto con el mismo. Todo lo que no sea expresamente modificado por la presente adenda al Reglamento de Gestión mantiene su plena validez en sus términos originales

Firmas certificada/s
en sello de actuación notarial
número..... **F004212939**
Bs.As. de..... **09** de..... **09** de..... **2024**



nt

CAROLINA CA
EST. 1988

10/10/10



ANEXO

1 Buenos Aires 09 de SEPTIEMBRE de 2024 En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Nro.174 de la Ciudad de Buenos Aires.-

3 **CERTIFICO:** Que la/s Firma.- que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 192.- del LIBRO
6 número 052, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 **(I) Juan Manuel PALAVECINO**, con DNI 28.144.044, **(II) José Ignacio SAGÚN**,
9 con DNI 31.813.557, **(III) Noemí Silvina GARCIA**, con DNI 22.110.686.- Dejo
10 constancia que los comparecientes son de mi conocimiento.- **INTERVIENEN:** **(I) y**
11 **(II)** en nombre y representación y como Apoderados de "**BANCO DE VALORES**
12 **S.A.**", CUIT 30-57612427-5 y con domicilio en Sarmiento 310 de esta Ciudad,
13 acreditando la existencia legal de la sociedad y los cargos invocados con la siguiente
14 documentación a saber: a) Poder General de fecha 4/8/2011, escritura 678, pasada
15 al folio 2457 del presente registro notarial 2084 de CABA.- Y b) Los comparecientes
16 complementan el Poder General antedicho con las siguientes transcripciones de
17 Actas de Directorio elevadas a escritura pública: i) el señor. Palavecino mediante
18 escritura 50 de fecha 04 de febrero de 2021 pasada al folio 187, y ii) el señor Sagun
19 escritura número 630, de fecha 11 de Agosto de 2022, pasado al folio 2531, todo
20 por ante este Registro Notarial. Del mismo surge que la Entidad fue inscripta en el
21 RPC/IGJ bajo el N° 4834, al libro 88, tomo A de SA el 18/12/1978. Documentación
22 que he tenido a la vista doy fe, actuando con facultades para este acto.- y 3) en
23 nombre y representación y en su carácter de APODERADA de "**SCHRODER S.A.**
24 **SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION**" con domicilio
25 en Ingeniero Enrique Butty 220, piso 12 de esta Ciudad y CUIT 30-61683686-9,

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CUIDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA



F 004212939

según lo acredita con: a) Texto Ordenado instrumentado mediante escritura pública 26
número 283 de fecha 04 de junio de 2019 pasada al folio 974 ante el Registro 27
Notarial 489 de esta Ciudad, documento inscripto en IGJ bajo el número 14268, 28
Libro 96, Tomo de Sociedades por Acciones el 25 de julio de 2019 y b) Poder 29
General de Administración otorgado por escritura publica numero 153 de fecha 7 de 30
septiembre de 2022 pasado al folio 267 ante el Registro Notarial 1372 de esta 31
Ciudad.- Documentación que he tenido a la vista actuando con facultades 32
suficientes para este acto, conste.- 33



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50